

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS OFICINA ASESORA JURIDICA PROCESO CONTRATACION RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DOCUMENTO DE PRECALIFICACION PROCESO No. CM-PRE-SGA-002-2011	CÓDIGO		MCO-FR-34	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		1	DE

Invitación a precalificar en el Concurso de Méritos
No. CM-PRE-SGA-002-2011

OBJETO:
INTERVENTORIA OPERATIVA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE SISTEMAS AL CONTRATO DE RECAUDO DE LAS ESTACIONES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DEL INVIAS

FECHA:
8 de Junio de 2011

1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR EL INVÍAS.

Durante el término establecido para el Proceso de **Concurso de Méritos No. CM-PRE-SGA-002-2011**, los interesados a quienes el INVÍAS requirió documentación para acreditar la capacidad jurídica, financiera y de experiencia, allegaron lo solicitado y presentaron observaciones de la siguiente manera:

1.1. JURIDICAS

➤ INTERESADO No. 3 CONSORCIO INTER-RECAUDO

Mediante escrito radicado en el INVÍAS el día 1 de Junio de 2011 con el No. 47309, el interesado allegó la siguiente documentación:

- Aclaración del Certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de **GEOCING S.A.S** bajo la gravedad de juramento.

En consecuencia, al haber allegado la respectiva aclaración, el interesado obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ INTERESADO No. 5 CONSORCIO INTERSA – ETA – PEAJES - 2011

Mediante escrito radicado en el INVÍAS el día 2 de Junio de 2011 con el No. 47801, el interesado allegó la siguiente documentación:

- Aclaración de la carta de presentación de acuerdo a lo solicitado en el informe de evaluación.

En consecuencia, al haber allegado la respectiva aclaración, el interesado obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ INTERESADO No. 6 CONSORCIO CONCESIÓN VIAL

Mediante escrito radicado en el INVÍAS el día 2 de Junio de 2011 con el No. 47827, el interesado allegó la siguiente documentación:


- Certificado de Vigencia de la matrícula profesional (Copia) del Ingeniero Civil de **JAIME DUDLEY P. BATEMAN DURAN** vigente.

En consecuencia, al haber allegado la respectiva documentación, el interesado obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

➤ INTERESADO No. 9 CONSORCIO PEAJES 2011

Juan Manuel Méndez Pira Representante Común del proponente plural presenta las siguientes observaciones mediante comunicado radicado con el Número 48066 de 2 Junio de 2011 y publicada en la página web a través del Portal único de contratación, el Instituto Nacional de Vías se ratifica la calificación jurídica **NO HABIL** con fundamento en los siguientes términos:

De conformidad con el literal (ii) del numeral 3.1. del documento de precalificación cada uno de los interesados deberá acreditar que al momento del cierre del plazo para la manifestación de interés tiene la capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato, es decir, que en caso de que el representante legal no posea dicha capacidad deberá adjuntar a la manifestación, una autorización del órgano social respectivo en el cual se le faculte para celebrar y ejecutar el contrato, frente a lo cual el interesado **PÓYRY INFRA S.A.** manifiesta lo siguiente:

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS OFICINA ASESORA JURÍDICA PROCESO CONTRATACIÓN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DOCUMENTO DE PRECALIFICACION No. CM-PRE-SGA-002-2011	CÓDIGO	MCO-FR-34		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	DE	5

"Es decir, solo en el eventual caso que siendo precalificados en una MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, participemos presentando OFERTA dentro del proceso y seamos adjudicatarios de un CONTRATO, se requerirá la CONCURRENCIA DE DOS REPRESENTANTES LEGALES en el documento de CONTRATO y no así para la presentación de la manifestaciones de interés, firmas de acuerdo de asociación, presentación de ofertas y demás actos y trámites que deben surtir en los procesos de selección, incluido el acto de adjudicación" en este contexto señala "Así las cosas, es evidente, preciso y claro que uno o el representante legal de la sucursal de la forma Pöyry Infra S.A., de manera INDIVIDUAL cuenta con plena Capacidad Jurídica para: (i) Asociarse en Consorcio, (ii) presentar Manifestaciones de Interés (iii) Presentar Ofertas y todas las demás actuaciones y actos necesarios y correspondientes dentro de los procesos de contratación que adelanten las entidades gubernamentales Colombianas"

Previsiones que no son motivo de discusión, ya que la facultades anteriormente descritas están expuestas de forma literal en el Certificado de Existencia y Representación documento adjunto a la manifestación de interés, lo que resulta de discusión es lo que a criterio de la entidad se tiene como una limitación y es el hecho que *"Se requerirá de la actuación y firma de dos representantes legales de manera conjunta cuando se trate de comprometer a la sucursal en actuaciones que impliquen: 1. La celebración de los contratos que debe celebrar la sucursal como resultado de la adjudicación de licitaciones o concursos resultado de propuesta presentadas ante autoridades gubernamentales colombianas"* ya que es claro que si el representante legal de la sociedad citada quisiese comprometer a la misma en una posible celebración de un contrato requiere actuar conjuntamente con otro representante legal, situación o condición que los interesados solo podrán acreditar al momento del cierre como ya se señalo en el parágrafo anterior, debido a que es la etapa de precalificación en la que el Comité Evaluador de la entidad entra a verificar la Capacidad Jurídica de los interesados, no con posterioridad ni al momento de la celebración del contrato.

En concordancia con lo anterior, el artículo 63 del Decreto 2474 establece lo siguiente: *"Con el fin de realizar la precalificación para la integración de la lista corta o de la lista multiusos la entidad realizará una convocatoria pública a través del Secop.*

Con base en la Solicitud, el aviso de convocatoria incluirá la siguiente información: (...)

2. Los criterios que se tendrán en cuenta para conformar la lista limitada de oferentes. (...)

4. La indicación de los requisitos habilitantes mínimos y proporcionales que se exigen a los integrantes de la lista limitada de oferentes.

Los interesados en conformar la lista expresarán su interés por escrito, dentro del término señalado para ello en el aviso de convocatoria a que se refiere el presente artículo, y acompañarán dicha manifestación con la documentación que soporte el cumplimiento de los requisitos habilitantes del interesado"

En igual sentido, expresa el artículo 64 del citado decreto *"Para la conformación de la lista corta el comité asesor verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y posteriormente valorará la información allegada con la expresión de interés a partir de los criterios señalados en el aviso de convocatoria pública, teniendo en cuenta los intereses de la entidad y los fines de la contratación"*

Lo anterior, para significar que no es contrario a la ley que la entidad tenga como requisito habilitante en esta etapa *"tener la capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato"* aunque la celebración del contrato corresponda a una etapa posterior.


De otra parte, se verificó la documentación allegada por una de los interesados **INGELOG S.A.** que conforman el **CONSORCIO PEAJES 2011**, y se determinó que de la misma se corrobora que el Señor Alejandro Brule es Representante Legal de la Sociedad en mención y que la certificación expedida cumple con el trámite de la Consularización. Sin embargo, la calificación para el interesado sigue siendo de **NO HABIL** por las razones aquí expuestas.

➤ **INTERESADO No. 11 ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (A.I.M) LIMITADA**

Mediante escrito radicado en el INVIAS el día 2 de Junio de 2011 con el No. 47744, el interesado allegó la siguiente documentación:

- Registro Único de Proponentes de **ARRENDAMIENTO MADRID INGENIEROS CIVILES (A.I.M) LIMITADA**, en el cual se evidencia que el interesado realizó la renovación en el RUP el 9 de Mayo de 2011. Razón por la cual, se acepta la observación presentada por el interesado al manifestar que a la fecha de cierre del presente proceso de selección se encontraba inscrito en la actividad, especialidad y grupo exigido en el documento de precalificación, tal como se encuentra en el Rup aportado con los documentos habilitantes.

En consecuencia, al haber allegado la respectiva aclaración, el interesado obtiene calificación jurídica de **HABIL**.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS OFICINA ASESORA JURÍDICA PROCESO CONTRATACIÓN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DOCUMENTO DE PRECALIFICACION No. CM-PRE-SGA-002-2011	CÓDIGO	MCO-FR-34		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	3	DE	5

1.2 TECNICAS

➤ INTERESADO No. 2 CONSORCIO RECAUDO INVIAS 2011

El Representante Legal del Consorcio con su comunicación radicada con el Número 47358 del 01 de junio de 2.011 presenta una solicitud de aclaración al Informe de evaluación, relacionada con la fórmula de deducción del Promedio Oficial Mensual POM utilizado para la evaluación de la propuesta técnica.

INVIAS RESPONDE:

Una vez revisados los documentos de la manifestación de interés y de acuerdo con la observación presentada, se logró establecer que al aplicar la fórmula de deducción del POM se tomó equivocadamente el valor del salario mínimo del año 2.010.

En consecuencia, en aplicación de la fórmula de acuerdo con el documento de precalificación, la manifestación de interés cumple con los requisitos de la Experiencia General quedando con un PFM de 431 smmlv que es mayor a la requerida de 208.61 smmlv, razón por la cual es calificada como **HABIL**.

➤ INTERESADO No. 6 CONSORCIO CONCESIÓN VIAL

El Representante Legal del Consorcio con su comunicación radicada con el Número 47827 del 02 de junio de 2.011 presenta observaciones respecto a los Contratos de orden 2 y 4 cuyos objetos son: "Interventoría para los estudios Fase III en el proyecto de la Concesión Tobía Grande-Utica – Cambras -Puerto Salgar", y "Interventoría Técnica, financiera y ambiental para los Estudios, Diseños, construcción y Mejoramiento de la Transversal 103 entre las carreras 26 y 28 D"

INVIAS RESPONDE:

Una vez revisados los documentos de la propuesta y de acuerdo con la observación, se encontró que los dos contratos mencionados y en especial la Certificación expedida por el Suscrito Gerente del Proyecto de la Concesión Transversal 103 de la Secretaría de Valorización e Infraestructura del Municipio de Cali, Carlos Andrés Fernández del 14 de mayo de 2.009, que la manifestación de interés cumple con los requisitos de la Experiencia General quedando con un PFM de 310 smmlv que es mayor a la requerida de 208.61 smmlv razón por la cual es calificada como **HABIL**.

➤ INTERESADO No. 10 VISIONTECH COLOMBIA S.A.

La firma **VISIONTECH COLOMBIA S.A** con su comunicación enviada por correo electrónico a la página pliego el día 1 de Junio de 2011, radicada en esta entidad bajo el número 49023 del 7 de Junio, manifiesta:

"De manera atenta nos dirigimos a ustedes con el propósito de solicitar se revise nuevamente la evaluación técnica para la conformación de Lista Corta al proceso en referencia, toda vez que VISIONTECH COLOMBIA S.A., observó el 13 de mayo al numeral "3.3.2. Experiencia para Precalificar", donde solicitamos se permitiera incluir contratos en ejecución.

Es de anotar que en el documento de respuesta por parte de ustedes, de fecha de publicación 19 de mayo en el portal de la contratación, el cual hace referencia a las observaciones realizadas al proyecto de pliegos de condiciones por las diferentes empresas interesadas en participar en el proceso, confirma en la página cuatro (4) del mismo documento que la Entidad acepta y permite que se incluyan contratos con un avance mayor o igual al 50% del valor del contrato. Tal como se puede apreciar en la siguiente imagen tomada de un aparte de dicho documento:

3. VISIONTECH COLOMBIA S.A. - PROYECTOS ESPECIALES E-MAIL FECHA: viernes, 13 de Mayo de 2011 09:59 a.m. ASUNTO: CONCURSO DE MERITOS CM-PRE-SGA-02-2011 - OBSERVACIÓN #1 REFERENCIA: OBSERVACIONES AL DOCUMENTO DE PRECALIFICACIÓN PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTA CORTA (PTS)	
Respetados Señores: Con base en el principio de oportunidad, nos permitimos dar alcance formal al documento denominado "Precalificación para la Conformación de la Conformación de Lista Corta (PTS)", específicamente al numeral: "3.3.2. Experiencia para Precalificar: Se hace necesario presentar un máximo de cuatro (4) contratos terminados de: INTERVENTORÍA Y/O AUDITORÍA EN CONTRATOS: DE RECAUDO Y/O CONCESIONES VIALES". El alcance que solicitamos hace referencia a que en nuestro País existen Firmas Privadas que han firmado contratos de Interventoría o Auditoría bajo la modalidad de Concesión con Entidades del Estado; muchos de estos contratos aún se encuentran en ejecución y se vienen desarrollando desde años atrás. Por lo anterior y teniendo en cuenta que estas firmas han logrado idoneidad con estos contratos en ejecución, solicitamos al Instituto Nacional de Vías, que las firmas interesadas en participar en el presente Concurso de Méritos, puedan también presentar o incluir contratos que se encuentren actualmente en ejecución, para lo cual se debería tener en cuenta un porcentaje de ejecución mínimo del 50% y que se estén desarrollando desde años atrás.	Los pliegos establecen las condiciones de validez para los contratos así: Los contratos y sus soportes deben cumplir con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> Estén finalizados siempre y cuando su fecha de terminación este dentro del periodo correspondiente al 1 de enero de 996 y hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso. En caso de contratos en ejecución, para la calificación de la experiencia específica del proponente, deberá reaccionar su experiencia con contratos ejecutados o que tengan un avance de ejecución mayor o igual al 50% del valor del contrato.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS OFICINA ASESORA JURÍDICA PROCESO CONTRATACIÓN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DOCUMENTO DE PRECALIFICACION No. CM-PRE-SGA-002-2011	CÓDIGO	MCO-FR-34		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	4	DE	5

Al revisar el documento de evaluación publicado por ustedes en el portal de la contratación el 31 de mayo, para Visiontech Colombia S.A., la certificación correspondiente a la Federación Nacional de Municipios que fue anexada en la propuesta a folios 79 a 82, se refleja un avance de ejecución de dicho contrato en un porcentaje mayor al 50%, la cual no fue tomada en cuenta por INVIAS; por tanto, en la evaluación del mismo nos está extrayendo de la posibilidad de continuar con el proceso de concurso de méritos.

Conforme con nuestra justificación, solicitamos de la manera más atenta y respetuosa al Instituto Nacional de INVIAS, sea revisada la evaluación realizada para la firma Visiontech Colombia S.A., y reconsiderar la conformación en la Lista Corta."

INVIAS RESPONDE:

Si bien la firma proponente **VISIONTECH COLOMBIA S.A.**, realizó la siguiente observación a los documentos de precalificación:

"Con base en el principio de oportunidad, nos permitimos dar alcance formal al documento denominado "Preclasificación para la Conformación de la Conformación de Lista Corta (PTS)"; específicamente al numeral: "3.3.2. Experiencia para Precalificar: Se hace necesario presentar un máximo de cuatro (4) contratos terminados de: INTERVENTORIA Y/O AUDITORIA EN CONTRATOS: DE RECAUDO Y/O CONCESIONES VIALES".

El alcance que solicitamos hace referencia a que en nuestro País existen Firmas Privadas que han firmado contratos de Interventoría o Auditoría bajo la modalidad de Concesión con Entidades del Estado; muchos de estos contratos aún se encuentran en ejecución y se vienen desarrollando desde años atrás.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que estas firmas han logrado idoneidad con estos contratos en ejecución, solicitamos al Instituto Nacional de Vías, que las firmas interesadas en participar en el presente Concurso de Méritos, puedan también presentar o incluir contratos que se encuentren actualmente en ejecución, para lo cual se debería tener en cuenta un porcentaje de ejecución mínimo del 50% y que se estén desarrollando desde años atrás. "

A lo cual el **INVIAS** diligentemente contestó:

"Los pliegos establecen las condiciones de valides de los contratos así:

Los contratos y sus soportes deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Estén finalizados siempre y cuando su fecha de terminación este dentro del periodo correspondiente al 1 de enero de 996 y hasta la fecha de cierre del plazo del presente concurso.*

En caso de contratos en ejecución, para la calificación de la experiencia específica del proponente, deberá relacionar su experiencia con contratos ejecutados o que tengan un avance de ejecución mayor o igual al 50% del valor del contrato."


De lo anterior se puede concluir que el **INVIAS** dejó claro en su respuesta al observante que solicitó la aclaración, que existen dos tipos de experiencia solicitada en el presente proceso, una primera para precalificar en la lista corta y que se establece en el documento de precalificación, la cual esta bien determinada como **Experiencia General**, la que en ningún momento fue modificada, ni la entidad manifestó su intención de variar, por lo que no realizó la modificación del documento de precalificación, que por ser ley de las partes debe ser observado con igualdad para todos los interesados como efectivamente se estipuló en el documento de precalificación y que no fue tampoco modificada por comunicado de aclaración, como es pertinente para cualquier cambio que se desee realizar a las condiciones dadas por la entidad desde un principio, momento en el que quedo claro que la experiencia general habilitara los interesados, siempre y cuando se trate de contratos completamente terminados.

Cosa diferente es la experiencia requerida en el proceso y la cual se denomina **Experiencia Especifica**, respecto de la cual si se manifestó el **INVIAS** en la respuesta a su observación, para lo cual le manifestó *"En caso de contratos en ejecución, para la calificación de la experiencia específica del proponente, deberá relacionar su experiencia con contratos ejecutados o que tengan un avance de ejecución mayor o igual al 50% del valor del contrato."*, de donde se puede establecer claramente que sería solo procedente para la experiencia específica, pero que en ningún caso para la Experiencia General para preclasificar.

Por todo lo que expuesto anteriormente, la propuesta es calificada como **No HABIL**.

1.3 FINANCIERAS

A la fecha del presente informe no se presentaron observaciones al informe de evaluación, en consecuencia la calificación financiera para los interesados sigue siendo la indicada en el informe de evaluación de **HABIL**.

	MINISTERIO DE TRANSPORTE INSTITUTO NACIONAL DE VIAS OFICINA ASESORA JURÍDICA PROCESO CONTRATACIÓN RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION DOCUMENTO DE PRECALIFICACION No. CM-PRE-SGA-002-2011	CÓDIGO		MCO-FR-34	
		VERSIÓN		1	
		PÁGINA		5	DE

2. CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LAS PROPUESTAS

Con base en lo anotado en este informe, la calificación definitiva de las propuestas, es la siguiente:

	INTERESADO	ANÁLISIS JURÍDICO	CAP. FINANCIERA	EXP. GENERAL	CAP. OPERACIONAL	CAP. RESIDUAL	CALIF. DEFINITIVA
1	CANO JIMENEZ ESTUDIOS S.A.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
2	CONSORCIO RECAUDO INVIAS 2011	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
3	CONSORCIO INTER-RECAUDO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
4	CONSORCIO INTERVIAL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
5	CONSORCIO INTERSA - ETA - PEAJES - 2011	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
6	CONSORCIO CONCESIÓN VIAL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
7	CONSORCIO RESTREPO Y URIBE LTDA - TEA -LTDA CONSULTORIAS	HABIL	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
8	JOAQUIN ORTIZ Y COMPAÑIA LTDA JOYCO LTDA	HABIL	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
9	CONSORCIO PEAJES 2011	NO HABIL	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	NO HABIL
10	VISIONARY TECHNOLOGIES GROUP S.A - SIGLA VISIONTECHCOLOM	HABIL	HABIL	NO HÁBIL	HABIL	HABIL	NO HABIL
11	ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES (a.i.m.) LIMITADA	HABIL	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL
12	CONSORCIO INTERPEAJES	HABIL	HABIL	HÁBIL	HABIL	HABIL	HABIL

5. PROFESIONALES A CARGO DE LA EVALUACIÓN

YAVIRA ESPERANZA FLORIAN CASTAÑEDA

GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES

LUIS ALFREDO RAMOS

JHON JAIRO HENAO CAÑAS

ALEJANDRO LOMBANA

GONZALO JIMENEZ MONTAÑO

LILIAN MARGARITA PETIT OLIVELLA
 Coordinador del Área de Licitaciones y Concursos